

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, enero 15 de 2024. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que el término para subsanarla corrió los días 15, 18 y 19 de diciembre de 2023, y los días 11 y 12 de enero de 2024. En dicho lapso el apoderado de la actora allegó memorial en el que


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2016-00511-00
Ejecutivo de alimentos

Por auto del 14 de diciembre de 2023 se inadmitió la demanda por cuanto no se efectuó la actualización de la mesada conforme a los incrementos.

En el término para subsanar la demanda, el apoderado judicial de la parte actora refiere que **“las partes optaron de mutuo acuerdo establecer el incremento anual y que para el año 2023 la establecieron en \$330.000”**.

Frente a tal situación, el Juzgado pone de presente que si las partes han determinado modificar la cuota de alimentos, lo que es plausible en virtud de lo reglado en el numeral 5 del artículo 129 del CIA, deberán acudir a un reparto general, y no por intermedio de un ejecutivo a continuación del proceso verbal de fijación de cuota 2016-511 pues para ejecutar dicha obligación habrá de estarse a lo contenido en el acta del 16 de febrero de 2017, lo que incluye los incrementos de ley sobre la mesada inicialmente fijada, que valga decir, no son de acuerdo al IPC como lo menciona el ejecutante, sino conforme al salario mínimo, como se lee en el ordinal tercero de dicha pieza procesal.

Así las cosas, al no haberse corregido la liquidación, el Juzgado dispone el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida ELIZABETH LAIVA CASTRO, contra el señor WILSON AGREDO CLARO.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 003 de 16 de marzo de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES

Secretario